

## ACUERDO # 298



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria del Pleno del día 3 de diciembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa presentada por la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I; y 65, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96, fracción II de su Reglamento General, por la que sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, el Punto de Acuerdo a efecto de solicitar el incremento del presupuesto a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente para el ejercicio fiscal 2021.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** La Iniciante sustentó su propuesta en la siguiente

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, se caracterizan por ser universales, interdependientes, inviolables, no negociables, indivisibles y progresivos para lo cual las autoridades deben promover, respetar, proteger y*



*garantizarlos, de conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna vigente en su artículo primero.*

*El cumplimiento de los derechos humanos implica la existencia de ciertas condiciones sociales, económicas, culturales, políticas e incluso naturales. Así, por ejemplo, el deterioro que exista en alguno de esas condiciones necesariamente incide en la plena realización del derecho humano de que se trate. Dada la característica de interdependencia, si se obstaculiza la realización de un derecho humano, seguramente se están obstaculizando otros derechos.*

*En el quinto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el Estado quien garantizará el respeto irrestricto del mismo.*

*El hecho de que el ambiente sano esté reconocido como un derecho humano posiciona a la protección ambiental por encima de una simple opción política y lo convierte en una condición reclamable por la sociedad.*

*El reconocimiento como un derecho humano, logra que las preocupaciones ambientalistas se inserten dentro de las prioridades políticas y sociales y exige a su vez el cumplimiento de otros derechos como son el derecho a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la información, a la participación y al acceso a la justicia.*

*En ese sentido, el derecho ambiental se convierte en un derecho llave, o multidisciplinario, que resulta básico para la satisfacción de otros derechos fundamentales.*





*Por tanto, la garantía del derecho humano a un medio ambiente sano resulta en el fortalecimiento de toda una estructura de derecho que fomenta la toma de decisiones a favor de la protección ambiental que abona a la calidad de vida de la población.*

*Entre convenciones, acuerdos, convenios, protocolos, anexos y enmiendas internacionales en materia ambiental, nuestro país ha firmado alrededor de 85 tratados.*

*Actualmente México tiene el compromiso de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el documento titulado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La cual es un plan de acción global suscrito por 193 países que busca orientar los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible en tres esferas: económica, social y ambiental para que nadie se quede atrás.*

*Entró en vigor el 1 de enero de 2016 y en ella se establece el año 2030 como límite para el cumplimiento de sus 17 objetivos y sus 169 metas.*

*En nuestra Entidad, el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas dicta que todo individuo tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y sano que propicie el desarrollo integral de manera sustentable y que el Estado dictará, en el ámbito de su competencia, las medidas apropiadas que garanticen la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.*



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

*El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello, definió al “Medio Ambiente y Desarrollo Territorial” como un eje estratégico en su Plan Estatal de Desarrollo con 9 líneas de acción específicas, argumentando que el cuidado del medio ambiente y el desarrollo territorial, deben ir a la par y ajustarse a satisfacer las necesidades sociales de manera que no se comprometa el equilibrio ecológico, sino que el desarrollo social se genere de manera sustentable y sostenible, para lo cual es indispensable contar con marcos normativos sólidos e institucionales, políticas públicas eficaces y la participación de la sociedad desde sus respectivos ámbitos territoriales.*

*En el citado Plan se determina que en materia de medio ambiente y desarrollo territorial se tiene como objetivo generar las condiciones de equilibrio entre las necesidades de desarrollo de una población en crecimiento y su impacto inherente al medio ambiente y el territorio, logrando la sostenibilidad de los recursos naturales y que los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*

*Sin embargo, a poco menos de un año de terminar su encomienda como mandatario estatal, las políticas públicas de su administración en materia ambiental han sido prácticamente inexistentes o, en su defecto, ineficientes. Al ser cuestionado por este hecho el titular de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), argumenta que tal situación se debe a una insuficiente asignación de recursos económicos a esta dependencia en cada Presupuestos de Egresos aprobado por esta Legislatura.*





*Originalmente, en el ejercicio presupuestal del 2020 en curso, SAMA recibió un presupuesto ordinario de 241 millones 360 mil 655 pesos, de los cuales 177 millones 813 mil 273 pesos son para el rubro de Sustentabilidad Hídrica, 21 millones 139 mil 50 pesos para fomento a la Concientización de la Población en el Cuidado del Agua y Medio Ambiente, 6 millones 752 mil 587 pesos para la Regulación para la Mitigación del Cambio Climático y 35 millones 655 mil 745 pesos para Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros para Gestión del Agua y Medio Ambiente.*

*Derivado de la modificación que sufrió el Presupuesto de Egresos 2020 de nuestro estado en mayo del presente, debido a la actual contingencia sanitaria por Covid-19, SAMA sufrió un recorte presupuestal de 3 millones 175 mil 464 pesos otorgando una cifra final de 238 millones 185 mil 191 pesos para este ejercicio.*

*En la propuesta de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, presentada a esta Soberanía por el Poder Ejecutivo se observan más reducciones a SAMA para el próximo año de 25.83% en comparación con lo asignado en este 2020. Por ejemplo, en el año en curso SAMA ejerció 238 millones 185 mil 191 pesos, para el próximo año se propone que tenga de presupuesto 179 millones 6 mil 230 pesos, es decir, una reducción de 59 millones, 178 mil 961 pesos.*

*En este contexto, rubros tan sensibles como Sustentabilidad Hídrica, Fomento a la Concientización de la Población en el cuidado del Agua y Medio Ambiente, Regulación para la Mitigación del Cambio Climático y Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros para Gestión del Agua y Medio Ambiente,*



*difícilmente se podrán cumplir. Llama poderosamente la atención que en medio de estos recortes, temas muy específicos y sensibles para el gobierno del estado y para la sociedad zacatecana no se puedan llevar a buen término por falta de recursos.*

*De manera particular, hago mención de tópicos tan relevantes como lo es la aplicación de las reformas a la Ley de Bienestar y Protección Animal, que demandan 10 millones de pesos para ser aplicadas.*

*Otro tema es el de la Operatividad Anual de la Ley de Control de la Contaminación derivada de Productos Desechables, que ocupa 1 millón 500 mil pesos. Y también se requieren 3 millones 800 mil pesos para la ejecución de las reformas a la Ley de Bienestar Animal desde la óptica de seguridad.*

*En total, SAMA necesita 15 millones 300 mil pesos más de lo que está planteando el titular del Ejecutivo estatal en su propuesta de Presupuesto 2021. Es importante recordar la responsabilidad social que como legisladoras y legisladores tenemos con el pueblo zacatecano para aprobar un Paquete Económico que propicie el bienestar y permita el desarrollo de políticas públicas efectivas que salvaguarden los derechos fundamentales de las y los zacatecanos.*

*En este contexto, dada la relación irrestricta que existe entre el aseguramiento de un medio ambiente adecuado, la salud poblacional y la prosperidad económica es indispensable dotar de la suficiencia presupuestaria necesaria a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente para que cumpla con sus responsabilidades otorgadas en las diversas leyes y reglamentos en la materia.”*





**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente, a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Poder Legislativo a que en el dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, le sean asignados 15 millones 300 mil pesos más a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente del Gobierno de Zacatecas, con respecto a la propuesta inicial que el Ejecutivo Estatal turnó a esta Soberanía.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil  
veinte.

**PRESIDENTA**

**DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**SECRETARIA**

**DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO**